



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

DECRETO DE ALCALDIA N.º 003-2023-MPA/A

Ascope, 26 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;

VISTO: El Informe N° 59-2023-OGPP/MPA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto de la MPA; el Informe Legal N° 85-2023-MPA/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, a través del artículo 2 de la Ley N° 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asimismo establece que como mínimo se realizará dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 59-2023/MPA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, propone la dación de un Decreto de Alcaldía donde se convoque a la audiencia pública de rendición de cuentas, dando a conocer a la ciudadanía los aspectos presupuestales, los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos, en cumplimiento de la modificatoria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 85-2023-MPA/OGAJ, el Asesor Legal opina de manera favorable para convocar una audiencia pública de rendición de cuentas, a fin de dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia

alcaldia @muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Convocar a la ciudadanía a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme al siguiente detalle:

Agenda: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ascope

1. Se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2023 a horas 3:00 pm, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ascope.
2. Para dicha reunión los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
3. La inscripción de los participantes que soliciten hacer uso de la palabra podrán realizarlo el día de la audiencia previa coordinación con la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la Publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional y redes sociales de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María-Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

alcaldia @muniascope.gob.pe